

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE SOLICITUDES EFECTUADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DON/DOÑA		DNI
<input type="text"/>		<input type="text"/>
EN NOMBRE PROPIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CON DIRECCIÓN SOCIAL EN		
<input type="text"/>		

DECLARO:

- Que no solicité y no se me concedieron ayudas para el mismo proyecto de las distintas administraciones públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades, así como no existen otros ingresos o recursos que financien el proyecto.
- Que solicité y se me concedieron ayudas para el mismo proyecto de las distintas administraciones públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades, así como otros ingresos o recursos que financien el proyecto, a saber:

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA Y CONCEPTO	IMPORTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en:

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

Fdo.:

Orden de 29 de abril de 2010 por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2010 por la que se convocan becas de formación de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, becas de prácticas para los recién titulados en especialidades agrarias, forestales, veterinaria, tecnología de los alimentos y biología y becas de prácticas para alumnos y recientemente titulados de formación profesional de la familia agraria.

La Consellería del Medio Rural, con la finalidad de que los recientemente titulados universitarios en espe-

cialidades agroforestales, veterinarias y afines, así como los titulados de formación profesional y alumnos de los ciclos formativos de grado medio o superior de la familia agraria, complementen los conocimientos teóricos adquiridos en sus estudios con una formación práctica que les permita afrontar con mayores garantías su futuro profesional, ha venido convocando en años anteriores diversas becas de prácticas a través de las distintas líneas de ayudas.

En esta línea, mediante la Orden de 16 de marzo de 2010 la Consellería del Medio Rural convocó 75 becas de prácticas, en régimen de concurrencia competitiva, en unidades dependientes de la Consellería del Medio Rural y en empresas y

entidades relacionadas con el sector agroforestal y alimentario.

Dada la dilación en la tramitación de las solicitudes, derivada de la tardanza en la recepción de la correspondiente documentación por la Consellería del Medio Rural procedente de los diversos lugares habilitados para esto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada orden, resulta procedente modificar, a través de esta orden, diversos plazos de convocatoria de los candidatos de las listas definitivas para la elección y adjudicación de las diferentes becas, regulados en el artículo 10 de la Orden de 16 de marzo de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.I.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y de acuerdo con la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único.-Modificación de la Orden de 16 de marzo de 2010 por la que se convocan becas de formación de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, becas de prácticas para los recientemente titulados en especialidades agrarias, forestales, veterinaria, tecnología de los alimentos y biología y becas de prácticas para alumnos y recién titulados de formación profesional de la familia agraria.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden de 16 de marzo de 2010 por la que se convocan becas de formación de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, becas de prácticas para los recién titulados en especialidades agrarias, forestales, veterinaria, tecnología de los alimentos y biología y becas de prácticas para alumnos y recién titulados de formación profesional de la familia agraria:

Uno.-Modificación del artículo 10.1º.

El artículo 10.1º quedará redactado en los siguientes términos:

«1. Para la adjudicación de las becas de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, la comisión de evaluación, una vez publicada la lista definitiva de posibles becarios, ordenados según la titulación y la puntuación, de mayor a menor, se convocan los candidatos de la lista definitiva para la elección de la beca de prácticas en la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) con dirección en la calle Madrid, nº 2-4, polígono de As Fontiñas, Santiago de Compostela, el día 20 de mayo, a las 10.00 horas de la mañana. El orden de llamamiento será primero por titulaciones y dentro de cada titulación, respetando los puntos 4 y 5 del artículo 9º de esta orden, por puntuación. En el caso de los tecnólogos, se llamará por este orden: licenciados en enología, licenciados en ciencias químicas, licenciados en ciencia y tecnología de los alimentos, ingenieros agrónomos e ingenieros técnicos agrícolas. El orden de llamamiento para

el personal de apoyo será: titulados en el ciclo superior de la industria alimentaria, titulados en el ciclo de elaboración de vino y otras bebidas, titulados en ciclos formativos (de grado medio y superior) de la familia agraria y titulados en ciclos (de grado medio y superior) de la familia química.

En el caso de los ciclos formativos, tendrán prioridad los del ciclo superior sobre el medio. Siguiendo este orden establecido anteriormente, los becarios escogerán los posibles destinos hasta cubrir las becas ofertadas para cada titulación. En el caso de quedar becas vacantes, se distribuirán entre las otras titulaciones siguiendo el mismo orden».

Dos.-Modificación del apartado primero del artículo 10.2º.

«2. Apartado primero. Para la adjudicación de las becas de prácticas en empresas y entidades relacionadas con el sector agroforestal y alimentario en unidades dependientes de la Consellería del Medio Rural, se convocan los candidatos de la lista definitiva para la elección de la bolsa de prácticas en la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) con dirección en la calle Madrid, nº 2-4, polígono de As Fontiñas, Santiago de Compostela, el día 27 de mayo, a las 10.00 horas de la mañana».

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de abril de 2010.

Samuel Jesús Juárez Casado
Conselleiro del Medio Rural

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Resolución de 26 de abril de 2010 por la que se ordena la publicación del convenio de adhesión a la Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Porto do Son.

El día 2 de marzo de 2010, la agencia y el Ayuntamiento de Porto do Son firmaron el convenio de adhesión de ese ayuntamiento a la Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1º de los estatutos de la agencia por el Decreto 213/2007, de 31 de octubre, dispongo su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de abril de 2010.

María Martínez Allegue
Directora de la Agencia de Protección
de la Legalidad Urbanística